Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

Addenda Nº 1 al Contrato Nº 76/2010

Entre el **Ministerio de Educación y Cultura**, con **RUC N° 80005190-4**, representado en este acto por el **Econ. JOSÉ A. LÓPEZ PISTILLI,** Director General de Administración y Finanzas, autorizado por el Art 11° de la Resolución Nº23506/2010 a suscribir la presente, fijando domicilio a los efectos de este contrato en el 8vo. Piso del Edificio Helipuerto, sito en Juan E. O'Leary Nº 650 e/ Gral. Díaz y Eduardo Víctor Haedo, ciudad de Asunción, a quien en adelante se lo llamará "**EL CONTRATANTE**, y, por la otra la firma TELEXPAR SRL Industrial y Comercial, con RUC N° 80025739-1, representado en este acto por el Sr. EDUARDO OSCAR PELLEGRINI H., con cédula de identidad N° 1.432.974, fijando domicilio legal en Luis Alberto de Herrera Nº 645 c/ Antequera, de la ciudad de Asunción, en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Addenda Nº 1 al Contrato Nº 76/2010, del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 18/2010 "Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares 2011- Contrato Plurianual- Ad Referéndum"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Se amplía el plazo de entrega de los bienes, indicado en la cláusula 8va. del contrato de referencia, hasta el 18 de enero de 2011, conforme se establece en el artículo 7º de la Resolución Nº 23506/2010 de fecha 29 de diciembre de 2010.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *esta Addenda al contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que se habían acordado.*----------

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente Addenda, en tres(3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil diez.-

Telexpar SRL IND. y COM.
Contratista

Econ. JOSÉ A. LÓPEZ PISTILLI
Contratante

telexpar s.r.l.